



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto incorporacion a sociedad de frentistas calle Corrientes Bisheimer de Stieben Rosa Leonilda EX-2026-00017026- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Gabriela Jesus Velazquez (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente electrónico EX-2026-00017026- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 552/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, se aprobó la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de pavimento, formada por los frentistas de calle Corrientes (entre calles Rodríguez Peña y Roque Saenz Peña).

Que mediante expediente electrónico EX-2026-00017026- -MUNICRESPO-ME#SGDH, la contribuyente Rosa Leonilda BISHEIMER de STIEBEN solicita ser incorporada al mencionado Consorcio.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido de la frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de pavimento, formada por los frentistas de calle Corrientes (entre calles Rodríguez Peña y Roque Saenz Peña), aprobada por Decreto N° 552/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, a la frentista Rosa Leonilda BISHEIMER de STIEBEN, titular del inmueble Registro N° 89.

Art.2°.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primera cuota, para cancelar la obra, operó el 16 de junio de 2026.

Art.3°.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a Contaduría, a Tesorería, a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.